

MARTES, 17 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-4357 *Notificación de sentencia 109/2016 en procedimiento ordinario 875/2015.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, frente a RAMÓN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y GUILLERMO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 109/16 de fecha 05/06/16, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000109/2016.

En Santander, a 05 de mayo de 2016.

Visto por mi D/Dña. Fermín Javier Goñi Iriarte, las presentes actuaciones de procedimiento ordinario nº 0000875/2015, seguidas a instancia del procurador Sr. DIEGO FRANCISCO DIEGO LAVID, en nombre y representación de MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, asistido del letrado D. ANTONIO DAVIDE MUSUMARRA, frente a RAMÓN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ÁNGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y GUILLERMO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, sobre división cosa común.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. DIEGO LAVID en nombre y representación MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ frente a RAMÓN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ representado por la procuradora Sra. COS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en rebeldía, y ÁNGEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ y GUILLERMO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ representados por la procuradora Sra. MACÍAS DEL BARRIO debo declarar haber lugar a la división de la copropiedad existente sobre la finca que a continuación se dirá procediendo, a falta de acuerdo entre las partes, a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños repartiéndose su precio en proporción a su cuota teniendo en cuenta el carácter indivisible del bien, sin imposición de costas.

La finca objeto de división esta descrita como: Buhardilla izquierda o lado oeste existente en la quinta planta alta de la casa señalado con el nº12 de la calle Burgos de Santander; ocupa una superficie aproximada incluido voladizo de noventa y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados.

Finca registral nº 30336 inscrita al Libro 335 de la sección segunda Folio 129 del Registro de la Propiedad nº4.

Referencia catastral 4226809VP3142E0015IS.

Frente a esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar, al prepararse el mismo, haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3861000004087515 indicando

CVE-2016-4357

MARTES, 17 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 94

el tipo de recurso, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la demandada MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2016/4357

CVE-2016-4357